

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00214 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., una vez notificada del auto que admitió la convocatoria mediante anotación en el estado², durante el término de traslado concedido por la ley contestó la vinculación opinándose a sus pretensiones y formulando excepciones de mérito³.

Así mismo, surtido el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso conforme lo señala el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁴, únicamente la parte demandante se pronunció sobre la oposición de la aseguradora, tal como lo faculta el primer canon normativo en cita.

En ese orden de ideas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley procesal⁵ y, con fundamento en los artículos 368 y 372 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 11 de junio de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

¹ Archivo 037 del cuaderno principal.

² Archivo 002 del cuaderno 02.

³ Archivo 003 del cuaderno 02.

⁴ El memorial fue radicado con copia a los correos RIVAS_HAROLD@HOTMAIL.COM y cabana.abogado@gmail.com

⁵ Archivo 036 del cuaderno principal.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 031
fijado el 29 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c65270acf5491a3f4686a89070f9e84b4eb90f2a8264f123a1d8da8a52bb1a**

Documento generado en 28/02/2024 04:52:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>